COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS

COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS

FIDEICOMISO No. 1490 “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis"

CONVOCATORIA NACIONAL Nº. 05/17

DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE NORMA TÉCNICA ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y PARTÍCULAS EN VEHÍCULOS DIÉSEL EN CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.

18 de agosto 2017

COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS

ÍNDICE

ANTECEDENTES 3

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 6

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS 7

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR 7

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR 7

1.5 RUBROS FINANCIABLES 8

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES 8

CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS 10

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA 10

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO 11

2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 11

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS. 12

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS 15

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS 16

3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA 16

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO 16

3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS 18

3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS 18

3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS 18

3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA. 19

3.7 PUBLICIDAD 20

ANEXO 21

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS 21

ANTECEDENTES 21

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO 22

DESCRIPCIÓN 23

IMPACTOS ESPERADOS 27

ENTREGABLE 28

CALENDARIO DE ENTREGABLES 30

CALENDARIO DE PAGOS 31

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5° fracción XII y 7° fracción III, establece las competencias de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad de aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

La combinación de las condiciones geográficas, climatológicas y crecimiento poblacional del Valle de México y las zonas metropolitanas del centro del país a partir de los años cincuenta y hasta nuestros días dieron lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente en materia de aire, agua y suelo, lo que impacta de manera negativa la calidad de vida de cerca de 28 millones de habitantes.

El artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado g) se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir

convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Con fecha 26 de noviembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un FIDEICOMISO para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las 6 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1992.
La Comisión tiene por objeto llevar a cabo, entre otras, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y

restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a $5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integrará al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva, para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y las Entidades Federativas antes mencionadas, celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Cofinanciamiento), a través del cual éstas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indique SEMARNAT, conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como por los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su cláusula primera que éste se denominará "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".
El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines que con cargo: i) a la subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que

correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a las subcuentas de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO define que un proyecto es "el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la Megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa."

Así mismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva.

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar estudios que permitan justificar técnicamente la viabilidad para desarrollar una propuesta de norma técnica estatal para evaluar las emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El FIDEICOMISO 1490 otorgará recursos hasta por $3,100,000.00 (tres millones cien mil de pesos 00/100 m.n.) para el o los proyectos que sean seleccionados.

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar instituciones académicas (públicas y privadas), asociaciones civiles y empresas de consultoría nacional o internacional que cuenten con experiencia probada en la elaboración de análisis técnicos sobre emisiones de contaminantes emitidos por vehículos automotores, así como en la elaboración de propuestas e iniciativas de normas de carácter técnico.

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

Deberán presentarse proyectos que en su contenido contemplen la realización de estudios que permitan desarrollar una propuesta de norma técnica estatal para evaluar las emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México, y que pueda ser replicada en la totalidad de las entidades que conforman la CAMe.

El estudio deberá contener un análisis de las principales tecnologías de equipos de medición de emisiones de gases y partículas provenientes del escape de vehículos a diésel, que estén disponibles en México.

Además se establecerán los criterios técnicos sobre el método de medición de límites máximos permisibles de emisión de gases y partículas provenientes del escape de vehículos a diésel en circulación, estableciendo las especificaciones que debe cumplir el equipo de medición de emisiones de gases y partículas para vehículos a diésel en circulación.

1.5 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- Financiamiento del capital de trabajo del proyecto: Recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de prestación de los servicios.

- Infraestructura y Montaje: Costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.

- Gastos operativos: costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.

- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 10:00 a.m. del día 18 de agosto y cerrará a las 05.00 p.m. del día 29 de agosto de 2017.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	18 de agosto de 2017
Inscripciones de proyectos	21 de agosto de 2017
Cierre de Convocatoria	29 de agosto de 2017
Recepción de proyectos	De lunes a viernes de las 10 a.m. a las 5 p.m.
Evaluación de proyectos	Después de efectuado el cierre de inscripciones, se convocará en al menos 15 días al Subcomité y posteriormente al Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.	La aprobación y asignación se dará a conocer una vez que el Comité Técnico así lo determine.
Publicación de resultados en la página Web	Hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.
Firma contrato	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de haberlo recibido (VER PUNTO 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS)

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- La descripción del proyecto / programa con base en el anexo técnico de la presente convocatoria.
- Las entidades del sector público / privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.
- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Los beneficios ambientales, sociales y económicos que se esperan, especialmente por la reducción de la contaminación atmosférica urbana que afecta a la salud pública.
- Las metas que se tendrán en la implementación del programa / proyecto.
- El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigido.
- La relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en términos del Convenio de Creación de la Comisión.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar o conjuntar de otras fuentes.
- Resultados esperados;
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades;
- Puntos de control o actividades críticas;
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.

2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados físicamente impresos y en versión electrónica en un USB o CD, en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en el piso 19, ala B, Ave. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11,320.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos que demuestren la capacidad legal del firmante de la propuesta.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentación que acredite cinco años de experiencia en el tema análisis de emisiones contaminantes provenientes por fuentes móviles y propuestas normativas.

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

1. Congruencia con el Convenio de creación de la CAMe;
2. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución, con los resultados esperados),
3. Cumplimiento con los criterios establecidos por el Comité Técnico para el tipo de proyecto que se trate.
4. Diseño conceptual. Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afecten al esquema resultante.

B. Contenido Innovador

1. En el uso o generación de conocimientos, materiales, técnicas, procesos, servicios y tecnologías, y en la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.

C. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta para la realización del estudio.

3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad de ejecución:

    a) Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas, y
    b) Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
    c) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales (especialmente los que reduzcan la contaminación atmosférica urbana) se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativamente en relación con la situación actual;
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos locales.
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados pueden ser transferidos, asimilados o replicados por otros miembros de la Comisión.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros comprometidos;
2. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y
3. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Duración y costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Beneficios ambientales de los planes, estrategias y/o medidas propuestas.
3. Vinculación entre o con otras instituciones.
4. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
5. Claridad de la Propuesta;
6. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento a otros miembros de la Comisión.
7. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Elementos mínimos que debe cumplir la propuesta para ser considerada y los cuales se señalan en el numeral 1.4 y se califican con “Cumple” o “No cumple”. El “No cumple” de alguno de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima. Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Las solicitudes se calificarán en función de criterios mínimos, criterios de calificación, y criterios adicionales:

Criterios mínimos: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 1.4 de esta convocatoria y se califican con "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de cualquiera de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

Criterios de calificación: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta. La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima.

Criterios adicionales: Para las solicitudes que no se puedan diferenciar a través de los criterios mínimos y los criterios de calificación, se utilizarán los criterios adicionales descritos a continuación:

1. Duración y costo de ejecución, dando preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Vinculación con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta.
5. Desarrollo escalable de etapas subsecuentes del Proyecto.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados y en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por $3,100,000.00 (tres millones cien mil de pesos 00/100 m.n.). Estos recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de Fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
b) El registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
d) Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;

e) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
f) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad establecida en la Convocatoria y en la Propuesta, y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
g) El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
h) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y A la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.
i) Entregar a la CAMe todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo del estudio.
j) Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.
k) Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la CAMe.
l) Informar por escrito o a través de medios electrónicos sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto.

3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los proyectos será tomada por el Comité Técnico del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y de la disponibilidad de recursos.

Los resultados serán publicados por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión en la página electrónica www.gob.mx/comisionambiental, así como en la página de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat.

3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los tres (3) días siguientes a elaborar el Convenio de asignación de recursos respectivo por el término de duración del proyecto, el cual será remitido a los beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro a los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.

3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa/proyecto al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) mediante el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se

informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la CAMe y obtener de la Dirección General de Gestión Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT la opinión técnica y evaluación de los entregables. De igual manera a la terminación del proyecto/ programa, de acuerdo al tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto / programa, establecido en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario presentará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos por conducto del Coordinador Ejecutivo de la Comisión un informe final mismo que deberá ser previamente validado por la Dirección General de Gestión Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes con el objeto de cumplir con el Acuerdo del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto / programa. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley, de acuerdo a lo descrito en la sección de compromisos del solicitante.

3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Vinculación Institucional de la SEMARNAT a cargo del Lic. Martín Gutiérrez Lacayo al tel. 5490-0900 extensión 12391 o por correo electrónico martin.gutierrez@semarnat.gob.mx.

La Unidad técnica que apoyará la revisión de las propuestas será la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

3.7 PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse tanto en la página Web www.gob.mx/comisionambiental, como en la www.gob.mx/semarnat.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS

Para la selección del beneficiario que realizará el proyecto se tomará en cuenta que la experiencia previa sea de al menos cinco años en el análisis de fuentes de emisión de contaminantes prevenientes de fuentes móviles y la elaboración de propuestas de normalización.

ANTECEDENTES

Las contingencias ambientales atmosféricas por ozono y partículas en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), que se han registrado en los últimos años, han creado la necesidad de implementar medidas de emergencia, para controlar la calidad del aire y garantizar un ambiente sano para la población.

Durante estas contingencias ambientales atmosféricas fue notoria la circulación de vehículos a diésel, que emitían humo negro, especialmente camiones materialistas, de recolección de basura, autobuses urbanos y tracto camiones. En las zonas urbanas la fuente principal de partículas es la combustión diésel en vehículos en circulación. Es decir, los humos de los motores diésel están formados en gran parte por partículas finas y ultra finas de hidrocarburos, debido a una combustión incompleta. Por esto, el uso creciente del diésel preocupa desde el punto de vista ambiental.

Actualmente la norma que regula las emisiones de los vehículos automotores diésel en circulación, la cual bajo las condiciones actuales de la flota vehicular adicionalmente, presenta una baja eficacia para detectar vehículos en mal estado mecánico, ya que la prueba se basa en la opacidad y cuyos límites de

cumplimiento son laxos, además de que dicha norma no se ajusta a las nuevas tendencias tecnológicas de la industria automotriz.

El proyecto tiene como meta aportar nuevos datos de emisiones de vehículos en condiciones controladas para diseñar una estrategia que permita incrementar el número de vehículos que usan como combustible diésel que sean llevados a mantenimiento mecánico y a evaluación de emisiones de gases y partículas.

Asimismo, aportará información para nuevos procesos para la aplicación en la verificación de emisiones vehiculares, garantizando su cumplimiento.

Es importante destacar que el desarrollo de este proyecto permitirá contar con elementos de evaluación sobre la aplicación de nuevas regulaciones acorde a las tecnologías vehiculares y complementar las medidas de control operativo en Centros o Unidades de Verificación a partir del diseño de una norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

Finalmente, el proyecto generará insumos relevantes de información y conocimiento para el desarrollo de políticas públicas en la gestión integral de calidad del aire para todas las entidades que conforman la CAMe.

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO

Diseñar una propuesta de norma técnica estatal para evaluar las emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México y que pueda ser replicable en la totalidad de las entidades que conforman la CAMe.

Objetivos específicos

- Determinar los criterios técnicos sobre el método de prueba estático y dinámico para la medición de límites máximos permisibles de gases y partículas para vehículos a diésel en circulación.
- Establecer las especificaciones que debe cumplir el equipo de medición de emisiones de gases y partículas para vehículos a diésel en circulación.
- Realizar 1350 pruebas de emisiones en vehículos a diésel ligeros, medianos y pesados en circulación, para determinar los límites máximos permisibles de emisión de gases y partículas provenientes del escape.
- Diseñar una propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

DESCRIPCIÓN

La NOM-045-SEMARNAT-2006 de protección ambiental, para vehículos en circulación que usan diésel como combustible, la cual establece los límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Es la norma que regula las emisiones de los vehículos automotores diésel en circulación, la cual bajo las condiciones actuales de la flota vehicular adicionalmente, presenta una baja eficacia para detectar vehículos en mal estado mecánico, ya que la prueba se basa en la opacidad y cuyos límites de cumplimiento son laxos, además de que dicha norma no se ajusta a las nuevas tendencias tecnológicas de la industria automotriz.

Para reducir las emisiones de los automotores a diésel, destacan el uso de tecnologías limpias a partir de la instalación de sistemas pos-tratamiento, tales

como trampas de partículas, sistemas de urea, catalizadores de oxidación (DOC por sus siglas en inglés) entre otros; además estos sistemas requieren de instrumentos de última generación que permita realizar las mediciones de gases y partículas, que actualmente no es posible medir con los opacímetros con que cuentan los centros de verificación. Motivo por el cual es necesario contar con estudio que permita desarrollar un método para medir gases y partículas en este tipo de vehículos.

A partir de la medición de gases y partículas es necesario determinar una propuesta de nivel de emisiones contaminantes en vehículos automotores a diésel.

Para cumplir con el objetivo del proyecto se realizará un análisis de las principales tecnologías de equipos de medición de emisiones de gases y partículas provenientes del escape de vehículos a diésel, que estén disponibles en México.

Se determinarán los criterios técnicos sobre el método de medición de límites máximos permisibles de emisión de gases y partículas para vehículos a diésel en circulación.

Se establecerán las especificaciones que debe cumplir el equipo de medición de emisiones de gases y partículas para vehículos a diésel en circulación.

Se realizarán 1350 pruebas de emisiones en vehículos a diésel ligeros, medianos y pesados en circulación, para determinar los límites máximos permisibles de emisión de gases y partículas provenientes del escape.

Se diseñará una propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

El proyecto contará con la participación de la autoridad ambiental del Estado de México, proporcionando información y vinculación con las instancias de vigilancia

ambiental y de seguridad pública y de tránsito estatal y municipal, y deberá realizarse de acuerdo a las siguientes Fases:

I. Definición del plan de trabajo.

En esta fase se realizarán pruebas en campo con apoyo de las autoridades Ambientales y de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México:

Cuando menos el estudio deberá realizar 900 pruebas de evaluación de emisiones de gases (HC, CO, CO2, NO, NO2, partículas y opacidad), en régimen estático en marcha lenta en vacío en 300 vehículos ligeros, medianos y pesados (tres pruebas a cada vehículo).

Se realizarán 450 pruebas de evaluación de emisiones de gases (HC, CO, CO2, NO, NO2, partículas y opacidad), en régimen dinámico con carga externa en 150 vehículos ligeros y medianos (tres pruebas a cada vehículo).

Se revisarán documentalmente los criterios técnicos para proponer las metodologías y la norma de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

Los conceptos que requieren planeación, serán como mínimo:

1.1 Plan de selección de vehículos, se solicitarán vehículos que presenten un programa de mantenimiento preventivo, para determinar una línea base.

1.2 En la operación del equipo se aplicarán los criterios de calibración tanto en equipo analizador como dinamómetro.

El beneficiario deberá presentar una propuesta técnica detallada que incluya los conceptos mencionados y deberá realizar reuniones de coordinación con la CAMe para ratificar o, en su caso, modificar las condiciones de la propuesta realizada.

II. Implementación de actividades al parque vehicular para la realización de pruebas.

El beneficiario deberá presentar un cronograma de actividades que indique las tareas a desarrollar.

En todas las pruebas de medición se deberá contar con la supervisión de la autoridad ambiental correspondiente, la cual establecerá coordinación para gestionar el apoyo para contar con parque vehicular a diésel.

III. Tratamiento estadístico del parque vehicular en circulación en el Estado de México.

En esta fase de gabinete, se deberá realizar el tratamiento estadístico de la información obtenida de las emisiones de HC, CO, CO2, NO y NO2 del parque vehicular muestreado para proponer acciones que coadyuven en la implementación de nuevas políticas ambientales, como el diseño de una propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

IV. Elaboración de la propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

En esta fase se deberá desarrollar el método y el procedimiento de prueba de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel ligeros, medianos y pesados en circulación en el Estado de México y establecer las especificaciones técnicas que debe cumplir el equipo de medición de emisiones para este tipo de automotores.

IMPACTOS ESPERADOS

El proyecto es de ámbito estatal, y aportará elementos a la CAMe para que se fortalezcan los programas de control de emisiones de fuentes vehiculares que usan como combustible diésel en todas las entidades que la conforman.

Adicionalmente, se proporcionará la información necesaria para establecer una propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México, así como los mecanismos y la actualización de los métodos de medición de gases contaminantes y partículas, mediante el análisis de las emisiones de la flota vehicular estudiada.

Se estima que el desarrollo de este proyecto beneficiará de manera directa a toda la población del Estado de México.

El estudio aportará elementos para implementar nuevas metodologías que coadyuven en la aplicación correcta de los programas de verificación vehicular. Asimismo, este proyecto contribuirá a reducir las emisiones de automotores a diésel que circulan en el Estado de México y con ello mejorar las condiciones de mantenimiento y operación de estos vehículos.

Lo anterior contribuirá a la mejora de la calidad del aire, y con ello se coadyuvará a reducir los niveles de exposición de la población a la contaminación atmosférica. Aunado a estos impactos directos en la protección de la salud y medio ambiente, se reforzará la estrategia para la vigilancia del programa de verificación vehicular obligatoria a nivel estatal.

ENTREGABLE

Los productos esperados de acuerdo a las distintas actividades se presentan a continuación:

Fase I: Definición del plan de trabajo.

Informe con propuesta de trabajo que incluya, entre otras cosas, las pruebas de campo, cantidad de pruebas por método, necesidades de apoyos locales, horarios de medición, infraestructura de equipos de medición.

Fase II: Determinación de la muestra estadística del parque vehicular.

El beneficiario deberá presentar informes completos de todas sus actividades, incluyendo:

- Número de pruebas realizadas por tipo de vehículo.
- Número de pruebas realizadas por método (dinámico-estático).
- Archivo fotográfico.
- Identificación clara de cada vehículo, los parámetros técnicos necesarios, incluyendo las concentraciones de emisiones, matrícula, año/modelo, tipo de servicio.
- Datos sobre las especificaciones y la precisión del equipo de medición.
- Bases de datos generadas con todas y cada una de las mediciones realizadas, en formato electrónico, y listas para su manejo en hojas de cálculo
- Los informes se deberán presentar en formato WORD.

- Los informes deberán contener los análisis necesarios de las emisiones de gases contaminantes de las flotas vehiculares matriculadas en el Estado de México.

Fase III: Tratamiento estadístico del parque vehicular en circulación en el Estado de México

- Informe sobre las mediciones de emisiones vehiculares en donde se incluya la estadística, de cada contaminante evaluado (HC, CO, CO2, NO, NO2) de la flota vehicular del Estado de México.
- Bases de datos de los vehículos (por año/modelo, tecnología, tipo de servicio, lectura del odómetro a la hora de la prueba, entre otros).
- Establecer la relación de los datos sobre las mediciones de emisiones de gases contaminantes realizados bajo el método de prueba dinámica y los obtenidos con prueba estática.
- Los informes de esta fase deberán cumplir con las mismas características establecidas en la Fase II.

Fase IV. Propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.

- Diseño de la propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel ligeros, medianos y pesados en circulación en el Estado de México
- Establecer las especificaciones técnicas que debe cumplir el equipo de medición de emisiones de gases y partículas para vehículos a diésel en circulación.

CALENDARIO DE ENTREGABLES

Actividades y Resultados*	Entregables (Meses)										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1											Documento con el Plan de Trabajo y acuerdo con autoridades locales.
2											Documento con el análisis estadístico del parque vehicular a diésel en circulación en el Estado de México.
3											Documento que integre la propuesta de norma técnica estatal de emisiones de gases y partículas en vehículos diésel en circulación en el Estado de México.
4											Resumen ejecutivo final

CALENDARIO DE PAGOS

Exoneración	Calendario de pagos			Fecha de pago
	Monto	Porcentaje	Entregables	
Primer pago	$1'550,000.00	50%	A la firma del convenio de asignación de recursos.	A la firma del convenio de asignación de recursos
Segundo Pago	$1'550,000.00	50%	A la entrega de los productos y previa revisión y autorización por parte de la Unidad Técnica Responsable.	Mes 10 a partir de la firma del convenio de asignación.